



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2020-MDP/A

Pimentel, 24 de Noviembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio N° 042-2020-SITRAMUN PIMENTEL, de fecha 17 de noviembre 2020; Informe Legal N° 760-2020-MDP/GAJ, de fecha 24 de noviembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 042-2020-SITRAMUN PIMENTEL, de fecha 17 de noviembre 2020, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, inscrito mediante Resolución Divisional N° 084-2015-GR.LAMB/DRTPE-DRGDLGAT en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, señalan que con fecha 11 de noviembre 2020 en Asamblea General se conformó la Junta Directiva con la finalidad de culminar el periodo 2020-2021; por tal motivo solicitan se sirva ordenar a quién corresponda la emisión de la Resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del SITRAMUN-PIMENTEL, adjuntando para tales efectos, su Acta de Asamblea Extraordinaria de Afiliados, de fecha 11 de noviembre 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 760-2020-MDP/GAJ, de fecha 24 de noviembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, mediante el cual, reafirma los argumentos y conclusiones pronunciados en el Informe Legal N° 747-2020-MDP/GAJ, en el cual concluye opina que resulta procedente la solicitud de reconocimiento presentada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pimentel para culminar el periodo 2020-2021;

Que, las asociaciones son autónomas y se rigen por su Estatuto conforme lo ordena el Código Civil y teniendo en cuenta los fines vecinales y sociales corresponden a esta entidad otorgar el reconocimiento municipal a fin que su Junta Directiva del SITRAMUN-PIMENTEL sea reconocida como tal ante las autoridades competentes;

Estando a lo antes expuesto, en ejercicio de las atribuciones conformidad por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que tendrá vigencia desde el 11 de noviembre del 2020 hasta el 22 de junio del año 2021, con la finalidad de culminar el periodo 2020-2021 y está conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
SR. SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA	SECRETARIO GENERAL	16591821
SR. ELOY MARTÍN MENDOZA GONZALES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	16593039
SRA. GABY MARILÚ HUAMÁN PÉREZ	SECRETARIA DE DEFENSA	16775975
SRA. CLARA MARÍA DEL CARMEN PIEROLA LECCA	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	16621849
SRA. BACH. MARGARITA REYNA ACOSTA VALVERDE	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	42559306
SR. JULIO SILVA SIAPO	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	16593015
SR. ELMER ZEÑA TAFUR	SERETARIO DE DISCIPLINA	16590913
SR. SERGIO FRANKLIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	16590096
SR. SERGIO AUGUSTO GONZALES PISFIL	SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS, ASUNTOS MUNICIPALES Y DIFUSIÓN	16589303
SR. JOSÉ BENIGNO CABRERA CERNA	SRCRETARIO DE VOCALES	16769199

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las Unidades Orgánicas integrantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE